

82

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO 2017 - 00337
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: DIEGO ALEXANDER MORENO VARON y OTRO.

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls 77 a 80- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.